

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 726-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Agosto de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 17885-2015 de fecha 26.08.2015 presentado por JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS, identificado con DNI Nº 40852159, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS y ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de Octubre del año 1999;

Que, con Expediente № 11597-2015 de fecha 26.05.2015, JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS y ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 542-2015-ALC/MVES de fecha 08.06.2015

Que, mediante Informe Nº 576-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 27.08.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 542-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 17885-2015; asimismo, con Informe Nº 667-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal: SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre JOSE LUIS SUAREZ CHIRINOS y ROSA GIOVANNA QUESQUEN CASTILLO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de Octubre del año 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador Como Lord Lac

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

LOY CHAVEZ FERNANDEZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 - Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPAL



WIA EL C